

Páginas electrónicas y multimedia

Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, según dispone el artículo 10 de la Ley de Propiedad Intelectual.

De conformidad con dicho precepto, el objeto de protección por la legislación de propiedad intelectual son las distintas creaciones originales textuales, sonoras, de imágenes, o de cualquier otra clase, incorporadas a la página web o al multimedia.

Conviene subrayar que la protección registral únicamente alcanzará, en su caso, a las creaciones cuyo ejemplar identificativo haya sido presentado con la solicitud de inscripción en el Registro, y no a las modificaciones que pudieran realizarse con posterioridad.